

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ESPIN, Diego: "Manual de Derecho civil español. IV. Familia". Madrid, 1963, 2.^a edición revisada y ampliada. Editorial Revista de Derecho Privado. Un volumen de 445 páginas.

Este volumen cuarto, correspondiente al "Manual de Derecho civil español", del profesor Espín, que contempla el estudio de las instituciones familiares, llega ahora a su segunda edición. Esta obra, que obtuvo un alto galardón, el "Premio Jerónimo González, 1957", resulta ampliada y revisada, en parte, debido a la Ley de 24 de abril de 1958, que dio cumplimiento al Concordato entre la Santa Sede y el Estado español, al modificar la legislación del Código civil y del Registro civil. No obstante, este ilustre profesor va más lejos en su trabajo al reestructurar y complementar su obra con las aportaciones jurisprudenciales y doctrinales más recientes. De aquí que la obra resulte una de las más completas y actuales para el estudio de este ámbito jurídico familiar.

Después de proporcionar una completa bibliografía sobre el Derecho de familia y matrimonial, tanto nacional como extranjera, el autor pasa a exponer en su introducción los rasgos generales del derecho de familia. Dentro de la primera sección de la obra se incluyen los siguientes capítulos: uno primero, dedicado a las relaciones jurídico-matrimoniales (matrimonio, sistemas matrimoniales, esponsales, matrimonio canónico, su eficacia en España, y el matrimonio civil). El capítulo segundo aborda la cesación de las relaciones matrimoniales, estudio de las causas, la cesación en el matrimonio canónico y civil, la competencia para conocer las causas de nulidad y separación y los efectos civiles de la nulidad y separación del matrimonio canónico y civil. El capítulo tercero expone las relaciones personales entre los cónyuges y trata, particularmente, la autoridad marital, la capacidad de la mujer casada, las consecuencias de la unidad familiar y los deberes recíprocos. El capítulo cuarto contiene las relaciones patrimoniales entre los cónyuges, con especial atención de las capitulaciones matrimoniales, donaciones por razón de matrimonio, donaciones entre cónyuges, sociedad legal de gananciales, dote, parafernales, capital del marido, separación de bienes y transferencia a la mujer de la administración de los bienes.

La sección segunda de la obra alcanza a las relaciones paterno-filiales, tratándose en su capítulo primero la filiación legítima; el segundo, la filiación natural; el tercero, la filiación ilegítima no natural; el cuarto aborda los demás tipos de legitimación; el quinto estudia la filiación adoptiva, y el sexto concluye con la exposición de la patria potestad.

La sección tercera se dedica a las relaciones parentales (parentesco y

deuda alimenticia entre parientes), y la sección cuarta a las relaciones cuasifamiliares (tutela, sus clases, órganos tutelares, constitución del organismo tutelar, ejercicio de la tutela, su extinción e inscripción en el Registro civil).

En suma, estamos ante una obra muy elaborada y amplificada respecto de su primera edición, en donde el ilustre profesor Espín mantiene sus características didácticas y científicas de las instituciones familiares del Derecho español, así como las de una bien ajustada de Derecho comparado, por lo que su obra, además de ser útil para la enseñanza, es una valiosa aportación para la información y consulta de las instituciones de este ámbito jurídico. Un índice de materias avala esta obra y la hace muy manejable para la rápida consulta de puntos concretos.

J. BONET CORREA

FERNANDO VIZCARRO, C.: "El préstamo usurario". Colección Nereo, Barcelona, 1963; 214 páginas.

De toda la problemática suscitada por el contrato de préstamo, una de las cuestiones que con más frecuencia ha llegado a los Tribunales ha sido la aplicación de la llamada Ley Azcárate o de represión de la usura de 1908. De aquí la importancia práctica del tema.

La obra se abre con un capítulo de datos históricos sobre la usura. La parte más interesante es la segunda dedicada a las medidas legales sobre la usura, en donde se acomete el estudio de la Ley de 1908, con base casi exclusiva en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Los aspectos penales de la usura están tratados esquemáticamente en la tercera parte, mientras que unos sumarios datos de Derecho Comparado, muy poco expresivos, se han reunido en la cuarta parte de la obra, la cual se cierra con un repertorio de disposiciones legales.

Baste lo indicado para subrayar el carácter elemental de esta monografía, que se manifiesta en la brevedad de las fuentes bibliográficas utilizadas (cualquier Manual contiene un repertorio más nutrido), en la ausencia de citas a pie de página, y en la carencia de espíritu crítico al exponer la jurisprudencia, a veces contradictoria; del Tribunal Supremo. Quizá el único valor de la obra sea el de haber reunido casi toda la jurisprudencia dictada en la materia.

Si es cierto, como sostiene el autor (pág. 145), que "la usura ha continuado y continúa ejerciéndose en España, causando el enriquecimiento de algunos desaprensivos y la ruina de no pocos", parece que tal hecho puede dar origen a un estudio sociológico, de gran utilidad si se piensa en un perfeccionamiento de la Ley de 1908, después de más de medio siglo de vigencia. El Derecho comparado, si por una parte muestra la originalidad de la ley española (cuyos antecedentes encuentra el autor en una ley austríaca de 1887), por otra nos hace ver soluciones menos radi-